

RESOLUCION No. 86-2-1-1-10541

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

en ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución simultánea de INMOBILIARIA INMOAGOSTO C.A.;

QUE el señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, con el patrocinio del abogado Gabriel Vergara, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.617 el 24 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-86-1680 del 3 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S O L U T I V O

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA INMOAGOSTO C.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SIETE MILLONES DE SUCRES dividido en siete mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Vigésimo Primero, literal a), suprimase "a los Subgerentes".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1-
Compañía: INMOBILIARIA INMOAGOSTO C.A.

10541

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la Compañía "La Llave S.A. de Comercio" en favor de INMOBILIARIA INMOAGOSTO C.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

05 DIC. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAS/adem
DL: A/2EB

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.426 a 10.430; del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el número 5.932 del Repertorio.-Guayaquil, Mayo quince de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-.Esta Resolución fue inscrita bajo el número 848.-Fecha Ut Supra.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

